



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
30/03/2015 16:09:29
eed936fcbc4a37be133188733323a5d3



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN FG N° 033/2015

VISTO:

Los artículos N° 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-; y las Resoluciones de Fiscalía General N° 67/09 y N° 68/12

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 1903, conforme texto de la Ley N° 4891-.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la normativa referenciada, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que el art. 22 de esa misma ley dispone que el suscripto posee, entre sus atribuciones, la facultad de reorganizar la estructura interna y de realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que a su vez, de conformidad con el art. 31 inc. 1) también cabe destacar entre las atribuciones y competencias asignadas al Fiscal General, la de intervenir en las causas que tramiten ante el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad.

Que no puede obviarse que dicha labor ante la máxima instancia porteña, se traduce en la elaboración de numerosos dictámenes relacionados a variadas materias de fondo, los cuales resultan de vital importancia para el vecino de la ciudad. Pues las decisiones del TSJ inciden tanto en la tutela de los derechos de los vecinos porteños, como en la organización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, la Secretaría Judicial asiste al suscripto en intervenciones de índole jurídica ante el Tribunal Superior de Justicia, referidas tanto a su competencia originaria (acciones declarativas de inconstitucionalidad, conflicto de poderes, demandas de la AGT, Tribunal de Superintendencia del Notariado), como recursiva (respecto de los casos penales, contravencionales de faltas, contencioso administrativo y/o tributario), e incluso en los conflictos de competencia producidos entre distintos órganos judiciales.

Que en virtud de lo expuesto, a fin de optimizar la organización interna de la Secretaría Judicial y brindarle los medios necesarios para fortalecer la actuación judicial del Ministerio Público Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia, se advierte sumamente útil dotar a dicha área de un funcionario versátil. Vale decir, con suficientes conocimientos específicos e idoneidad técnica en las materias mencionadas, que pueda coadyuvar al Secretario Judicial en el desarrollo de sus labores diarias.

Que en ese entendimiento, considero que los antecedentes, y la vasta experiencia que posee la Dra. María del Carmen Gioco tanto en el fuero



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Penal, Contravencional y de Faltas como en el Contencioso Administrativo y Tributario, justifican asignarla a esa función.

Que por Resolución FG N° 68/12 se aprobó la implementación en el ámbito de la Fiscalía General de un “Cuerpo de Asesores”, con dependencia directa del Fiscal General, que se constituirá con asesores designados en carácter de planta transitoria, cuya categoría o remuneración será fijada por el suscripto, todo ello en virtud del trabajo del Ministerio Público Fiscal, y de la Fiscalía General más puntualmente.

Que por ello, resulta necesario contar con el asesoramiento de la Dra. María del Carmen GIOCO, Fiscal de Primera Instancia en la Fiscalía N° 37 de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única, en el Cuerpo de Asesores, en tanto sus antecedentes y la vasta experiencia que posee tanto en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas como en el Contencioso Administrativo y Tributario, justifican asignarla a esa función.

Que en este sentido, cabe señalar que la Dra. GIOCO, no sólo se ha desempeñado en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas en el que presta funciones, sino que además ha ejercido el rol de Fiscal de Primera Instancia en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario durante cuatro (4) años¹, y cuenta con una maestría en derecho administrativo en la Universidad Austral.

Que en función de lo expuesto, corresponde designar interinamente a la Dra. María del Carmen GIOCO, como Secretaria Judicial en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General.

Que consecuentemente, corresponde conceder a la Dra. María del Carmen Gioco la correspondiente licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo durante el período en el cual se prolongue su designación en el Cuerpo de Asesores.

Que asimismo y a efectos de subrogar a la Dra. Gioco, corresponde disponer la cobertura interina de la misma por el período de 3 meses.

¹ Ver Resolución FG N° 67/09.

Que en este sentido la Ley 1.903, modificada por la ley 4.891, dispone en su artículo 18 inc. 6°, que corresponde al Sr. Fiscal General “Disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales....en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.”.

Que tal previsión establece un deber a cargo del titular de este Ministerio Público Fiscal, estableciendo en forma expresa los supuestos y la forma en que deberán ser cubiertos los cargos de Fiscales.

Que en virtud de ello, corresponde designar al Dr. Marcelo Patricio Luis MAISSONNAVE (LP N° 272), para que subrogue a la Dra. GIOCO en el cargo de Fiscal a cargo de la Fiscalía PCyF N° 37 de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única, por el término de tres (3) meses.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar con el cargo de Secretaria Judicial del Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, a la Dra. María del Carmen GIOCO (legajo N° 95), a partir del 1 de abril de 2015.

Artículo 2°: Disponer la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo de la Dra. María del Carmen GIOCO, Fiscal de Primera Instancia en la Fiscalía N° 37 de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única, durante el período en el cual se prolongue su designación en la Secretaría Judicial, a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Designar al Dr. Marcelo Patricio Luis MAISSONNAVE (LP N° 272) para que subrogue el cargo de Fiscal de Primera Instancia en la Fiscalía N° 37 de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única, a partir del 1 de abril de 2015 y por el término de tres (3) meses, esto es hasta el 30 de junio del corriente año inclusive.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Artículo 4°:Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, al Departamento de Programación, Control Presupuestario y Contable, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia-, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 033/2015